

**BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE CELEBRADA
EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2015.-**

En Villa de Don Fadrique, siendo las 13:00 horas del día 27 de febrero de 2015, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. Asistentes que a continuación se relacionan:

CONCEJALES:

D^a Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo.
D. Carlos-Gabriel Díaz-Maroto Maqueda.
D. Carlos Mendoza Aparicio.

Preside la sesión D. Jaime Santos Simón, Alcalde-Presidente de Villa de Don Fadrique y asistidos de mí D. Pedro López Arcas, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se acordó por unanimidad de todos los asistentes el aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de enero de 2015, en los términos en que aparece redactada.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

Se han recibido las siguientes comunicaciones oficiales y decretos de la Alcaldía:

- Comunicación de la puesta en marcha del Programa “De la mano contigo 2015”, para desarrollar durante 6 meses. Excm. Diputación Provincial de Toledo. Registro de entrada nº 333 de 27/02/2015.

TERCERO.- APROBACIÓN SOLICITUDES DE LICENCIA DE OBRA.-

- Vista la solicitud de licencia de obras con exp. nº 6/15 de D. Á. A. O. para diversas obras de derribo y construcción de nave en calle Gibraltar, 20, y visto el Informe del Arquitecto Municipal con registro de entrada nº. 215/15 de fecha 10/02/2015, se acuerda denegarla por tratarse de obra mayor.

- Vista la solicitud de licencia de obras nº 8/15 de H. de E. C. M., en ampliación de la 149/14 y visto el informe del arquitecto municipal, con entrada nº 316, se acuerda conceder licencia de obra menor para la construcción de una casilla de las mismas dimensiones que la derruida y con respecto al vallado ejecutado en la fachada al camino de acceso existente, éste debe realizarse de obra hasta una altura de 1 metro, contado desde la rasante del terreno y a partir de ahí el cerramiento debe realizarse con materiales ligeros (rejas, tela metálica, etc.).

- Vista la solicitud de licencia de obras nº 9/15 de Á. A. O., de reparaciones en C/ Gibraltar, 20 y visto el informe del arquitecto municipal con entrada nº 318, se acuerda concederle lo solicitado de: sustitución de la puerta y ventana de la fachada por portada de acceso de vehículos, reparación de las murallas sin derribarlas, derribo y desescombro de la tabiquería interior dejando la planta diáfana, y cubrición del tejado existente con paneles de chapa o sándwich. En cuanto al patio trasero descubierto, debe quedarse como está ya que, de cubrirse, la obra pasaría a ser obra mayor y debería presentar Proyecto de Ejecución redactado por Técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

- Vista la solicitud de licencia de obras nº 10/15 de S. C. A. para la construcción de un porche cerrado de 8x10 m en la parcela nº 414 del polígono 15 y visto el informe del arquitecto municipal con entrada nº 317, de 25 de febrero, en el sentido de que lo que se va a construir es una nave de 80 m² en un terreno de 8.705 m², se acuerda denegarla dado que se trataría de una obra mayor que requiere proyecto de ejecución redactado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, y porque, al tener la finca menos de 10.000 m², sería imprescindible la obtención de

autorización previa y expresa para dicha edificación, de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha.

- Vista la solicitud de licencia de obra menor nº 11/15 de J. C. C. para el derribo y desescombro de la vivienda de C/ Zarzas, 13, se acuerda concederla.

- Vista la solicitud de licencia de obra menor nº 12/15 de J. C. C. para reparaciones de la vivienda de C/ Zarzas, 15, se acuerda concederla

CUARTO.- FACTURAS, GASTOS DIVERSOS Y APROBACIÓN DE PAGOS.-

- Se aprueba la factura nº. 1040145071 del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo de fecha 15/01/2015, en concepto de E.T.R.U. del mes de diciembre de 2014 por importe de 10.472,99 euros.

- Se aprueba la factura nº. 150004793 y 9 más de Watium, S.L. de fecha 15/01/2015, en concepto de alumbrado del 10/12/2014 al 30/01/2015, por importe de 7.019,33 euros.

- Se aprueba la factura nº. 269 de la Mancomunidad de Aguas Río Algodor de fecha 13/01/2015, en concepto de abastecimiento de agua de los meses de noviembre y diciembre de 2014 por importe de 28.729,05 euros.

- Se aprueba la factura nº. 0000060636 99 del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo de fecha 11/02/2015, en concepto de E.T.R.U. del mes de enero de 2015 por importe de 12.170,92 euros.

- Se aprueba la factura de Iberdrola de fecha 29/01/2015, en concepto de suministro de electricidad por importe de 12.757,16 euros.

- Se aprueba la factura nº 5201082446 de 26/01/2015, de Galp Energía España, S.A.U., en concepto de suministro de Gasóleo B, por importe de 8.489,26 euros.

- Se aprobaron los siguientes Contratos:

- Pirotecnia Manchega: *10 de Septiembre 2015*: Fuegos artificiales: 4.350 euros + IVA.
- Tobar Espectáculos, S.L.: *25 de julio 2015*: Orquesta “Bahía Show”: 2.700 euros + IVA.
- Tobar Espectáculos, S.L.: *10 de Septiembre 2015*: Orquesta “Buona Sera”: 3.500 euros + IVA.
- Tobar Espectáculos, S.L.: *12 de septiembre 2015*: Orquesta “Pablo Ropani”: 4.900 euros + IVA.
- Tobar Espectáculos, S.L.: *13 de septiembre 2015*: Orquesta “Kimbara”: 2.800 euros + IVA.

QUINTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES DIVERSAS.-

- D. E. A. C. solicita baja en la tasa de basura (o al menos pagar el importe mínimo) de la vivienda de calle Antanillas, 2, manifestado que está deshabitada, carece de luz y solicitó la baja de agua. Se acuerda rebajar la Tasa a 20,00 €, una vez han sido comprobados tales extremos expuestos en la solicitud.

- D. T. F. M. solicita que no le giren el recibo correspondiente a la Tasa de la Propiedad Inmobiliaria de la vivienda de Garcilaso de la Vega, 13, ya que no es de su propiedad. Se acuerda comunicarle que esto ya fue notificado al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, que es de donde procede el recibo notificado, no obstante, este Ayuntamiento realizará los trámites necesarios para que el citado Organismo anule el mismo.

- L. O. E. solicita fraccionar en dos plazos el pago de los recibos de agua del 2º Semestre de 2014, correspondientes a Calle Sebastián Elcano, nº 15 y Calle Cigüela, nº 6. Se acuerda comunicarle que se le conceden dos plazos para abonar dicha cantidad, que serán en marzo y abril de 2015, debiendo recoger los impresos de pago de cada plazo en el Ayuntamiento.

- D. I. M. M. solicita el alta en el Padrón de Habitantes. Se acuerda concederlo.

- D. L. M. H. solicita la anulación del recibo de la Tasa de la Propiedad Inmobiliaria del ejercicio 2014 de Calle Quevedo, nº 43, alegando que en

Noviembre de 2014 se acordó la baja del mismo por tratarse de un solar vallado. Se acuerda proceder a la anulación del recibo.

- D. J. C. A. R. solicita fraccionar en tres plazos el pago del recibo de agua del 2º Semestre de 2014, correspondiente a Calle Navarredonda, nº 14. Se acuerda comunicarle que se le conceden tres plazos para abonar dicha cantidad, que serán en marzo, abril y mayo de 2015, debiendo recoger los impresos de pago de cada plazo en el Ayuntamiento.

SEXTO.- APROBACIÓN SOLICITUDES DE LICENCIA DE APERTURA.-

- Visto el expediente nº 4/15 de comunicación previa de cambio de titularidad de la actividad con nº de registro 607 de “Comercio Menor de prendas de vestir, tocado, calzado y complementos de piel” en C/ Rodríguez de la Fuente, 15 de esta localidad, cuyo titular era D. F. S. R., a favor de MODAS DEPEND C.B y visto el Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, registrado de entrada con el nº 327, se acuerda informar favorablemente dicho cambio de titularidad, a falta del pago de las tasas, correspondiéndole en el libro de registro de actividades el nº 832.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE “PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD - OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA” DEL CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2015.-

Se acuerda por unanimidad la aprobación del Pliego de Condiciones, tramitación como Procedimiento negociado sin publicidad, y envío de invitación para la licitación del contrato a las siguientes empresas del sector:

- AQUARRUBIA PISCINAS, S.L.
- AQS (Anaya Quality Sport).
- ABL SPORT.
- PISCI GARDEN TOLEDO, S.L.

- GRUPO BODY MANCHA, S.L.
- GEOTERMIA SERRANO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LA MODALIDAD DE CONCESIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA) DEL SERVICIO INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, TEMPORADA 2015.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato el servicio integral de la piscina municipal desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2015, siendo la temporada de apertura de baños desde el 8 de junio hasta el 10 de septiembre de 2015.

2.- TIPO DE LICITACIÓN Y GARANTÍAS.- La base de licitación se establece en 24.000,00 € (19.834,71 + 4.165,29 € IVA), cantidad que se podrá modificar a la baja según las ofertas presentadas.

La garantía definitiva será del 5%, de la adjudicación. Los pagos serán realizados por cuartas partes a finales de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del IVA de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

3.- CONDICIONES E INCOMPATIBILIDADES.- Podrán concurrir todas las empresas del ramo con un mínimo de 5 años de antigüedad y que no estén incurso en las incompatibilidades legalmente establecidas de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

4.- PLIEGO DE CONDICIONES Y ANUNCIO.- Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

5.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La mesa de contratación, que estará presidida por el Sr. Alcalde, actuando de Secretario un Funcionario de la Corporación e integrada por

un representante de cada partido político y el Secretario del Ayuntamiento como vocales, así como el Arquitecto Municipal como Vocal-Asesor Técnico, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyos efectos el Presidente ordenará la apertura de los sobres con exclusión del relativo a la proposición económica y si se observasen defectos materiales se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que se subsane el error.

La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar a las 13,00 horas del miércoles siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

La mesa de contratación propondrá la adjudicación de la subasta al licitador que, sin exceder del tipo de licitación señalado, haga la proposición económica más ventajosa, sin que esta propuesta cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no se le haya adjudicado el contrato por el órgano de contratación.

6.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato, cualquier incumplimiento podrá ser sancionado por la Alcaldía-Presidencia con las multas correspondientes de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y se harán efectivas mediante retención al pagar el importe convenido y esta sanción tiene el carácter de cláusula penal y no exime de cumplir la prestación convenida ni de indemnizaciones que la administración tuviere derecho.

7.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.- La Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) regirá sobre la resolución del contrato. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efecto del contrato serán resueltas por el órgano de contratación cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa.

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.- El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias, de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

9.- RIESGO Y VENTURA.- La explotación se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios si no en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

10.- CRITERIO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

a) 100 % Baja económica.

- Las empresas deberán acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el sector.

11.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento entrega la piscina, vestuarios y recinto en general en las condiciones en las que se encuentra y no adquiere ningún otro compromiso que el pago de adjudicación siendo lo demás de cuenta del adjudicatario.

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

1.- El adjudicatario se compromete a prestar el servicio integral, mantenimiento y conservación, concretando, entre otros, los siguientes:

A) Antes del Inicio de la Temporada.-

A1.- Puesta a punto inicial con verificación de motores, revisión de filtros, limpieza de filtros de arena y verificación y puesta a punto de cuadro eléctrico.

A2.- Vaciado de vaso, pintura, limpieza y desinfección del mismo con tratamiento inicial del agua.

A3.- Limpieza y adecuación del vestuario y del recinto en general.

A4.- Obtención del boletín de industria y demás permisos necesarios.

A5.- Reposición del botiquín de urgencias.

A6.- Comunicación al Ayto., de la situación en la que se encuentre la piscina.

B) Durante la temporada de baños.-

B1.- Apertura y cierre de la piscina en los horarios que fijará la Alcaldía.

B2.- Nombramiento del responsable de las instalaciones y del tratamiento de agua ante la Consejería de Sanidad.

B3.- Entrega de la relación de productos químicos a utilizar.

B4.- Comprobación diaria del estado de las instalaciones.

B5.- Anotación de los datos de parámetros de cloro y PH.

B6.- Habilitación de un libro a disposición de los usuarios para críticas, sugerencias o reclamaciones.

B7.- Limpieza diaria de los prefiltros.

B8.- Lavado periódico a contracorriente de filtros.

B9.- Análisis fisicoquímico y microbiológico a comienzo de temporada y las veces que fuera necesario si la situación así los exigiera.

B10.- Cobertura del servicio por personal cualificado (maquinista titulado, dos socorristas, un portero y personal de limpieza).

B11.- Cobrar las entradas individuales y liquidarlas al Ayto. semanalmente (Las entradas son expedidas por el Ayto.). La empresa estará obligada a la entrega a cada bañista de la entrada-ticket que pruebe el pago de la misma al acceder a las instalaciones, debiendo ser conservado por los usuarios hasta la salida. El no cumplimiento de este apartado será motivo de sanción para la empresa.

B12.- Prestar los servicios de socorrismo, portería, limpieza y vigilancia.

B13.- Limpieza diaria al final de la jornada y cuantas veces sea necesario de vestuarios, piscina, tratamiento químico del agua, reposición del botiquín y limpieza de recinto.

B14.- Limpieza de toda la playa de la Piscina con Pistolas de presión y productos químicos antihongos.

B15.- 1 visita semanal mínima por maquinista titulado.

B16.- 2 horas de mantenimiento diario y limpieza de fondos y pediluvios.

B17.- Eliminación de hierbas de hoja ancha de la lámina de agua.

B18.- Personal en control de entradas cubriendo el horario de apertura al público de 11:00 h. a 21:00 h., 7 días a la semana.

B19.- 2 horas de limpieza de diaria de vestuarios, aseos y recogida de papeles de zonas verdes, 7 días a la semana.

B20.- 2 socorristas (uno por turno) con titulación oficial cubriendo 9 horas diarias. 7 días a la semana. Cambio o sustitución por enfermedad o baja. Vestimenta otorgada por la empresa.

B21.- Hacer cumplir las normativa municipal que regula el uso de la Piscina.

C) Fuera de temporada.-

C1.- Preparación de la piscina para el invierno con el vaciado de conductos y tuberías.

C2.- Colocación de material flotante.

C3.- Desmontaje de accesorios, limpieza y almacenamiento en lugar seco.

C4.- Lavado interior a contracorriente de filtro.

C5.- Desmontaje de los motores y engrase de piezas metálicas.

C6.- Limpieza y pintura antioxidante del prefiltro.

C7.- Adición periódica de productos químicos de invernación.

C8.- Control periódico de piscinas.

2.- La empresa adjudicataria realizará la gestión de todos los trámites administrativos necesarios para la obtención de la licencia de reapertura temporal.

3.- Deberá traer una póliza de responsabilidad civil con garantía total que se derive de daños de la empresa, empleados, vehículos, maquinaria o productos químicos que pudieran causar a terceros hasta un riesgo de 600.000'00 €.

4.- El personal contratado deberá reunir la titulación y preparación necesaria para el desarrollo de estos trabajos, respetando los diversos convenios en la materia.

5.- La empresa adjudicataria asume la responsabilidad que se pueda derivar por reclamaciones laborales o de otro tipo, tanto de los empleados por ella contratados así como por reclamaciones u organismos competentes en esta materia y sin que pueda reclamar o derivar responsabilidad alguna a este Ayto., por dicha materia.

6.- La empresa adjudicataria solo recibirá órdenes directas del Alcalde de este Ayuntamiento.

13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayto., finalizando el plazo de recepción de propuestas el día 9 de marzo de 2015 (Incluido) a las 15:00 horas.

14.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “proposición para tomar parte en la licitación para la contratación del servicio integral de la piscina municipal”. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B que deberán contener lo siguiente:

SOBRE A.- Se subtitulará “documentación acreditativa y garantía” y contendrá los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.- Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso si se actúa en representación de otra persona.
- 3.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- 4.- Los que acrediten su solvencia económica y financiera mediante informe de institución financiera y justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil.
- 5.- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- 6.- Documento que acredite la antigüedad mínima de 1 año.
- 7.- Declaración jurada o documental en su caso de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

SOBRE B.- Se subtitulará “oferta económica” y deberá contener la oferta económica que se presente con las mejoras que se oferten.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayto., a las 13:00 horas el miércoles día 11 de marzo de 2015. La mesa procederá a la apertura de las proposiciones y los elevará con el acta y la propuesta al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

16.- MODELO DE PROPOSICIÓN.-

Don....., con domicilio en
municipio.....
C.P.....y DNI num..... expedido en..... con
fecha.....en nombre propio (o en representación
de).....como acredito por..... enterado del expediente
de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación mediante
procedimiento restringido negociado sin publicidad del servicio integral de la piscina ,
tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarla de acuerdo con el pliego de
cláusulas administrativas que acepto íntegramente en el precio de

(letra y número) IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes.....y a las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto (en su caso).

Lugar, fecha y firma.

17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Pleno del Ayto., adjudicará definitivamente el servicio integral de la piscina, y requerirá al adjudicatario para que constituya la fianza definitiva y firme el contrato en el plazo de 20 días naturales y en su defecto la adjudicación quedará sin efectos y se adjudicará al siguiente licitador.

OCTAVO: APROBACIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Se deniega la aprobación de las siguientes acometidas y derechos de enganche (agua y desagüe), debido a que no existe Red general, quedando pendiente de posterior reunión con el Sr. Alcalde:

- Exp. 2/15 de D. E. V. P. para acometida de agua en Calle Greco, nº 28.
- Exp. 3/15 de D. F. A. G.-V. para acometida de agua en Calle Greco, nº 26.
- Exp. 2/15 de D. E. V. P. para acometida de desagüe en Calle Greco, nº 28.
- Exp. 3/15 de D. F. A. G.-V. para acometida de desagüe en Calle Greco, nº 26.

PARTE DE CONTROL

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- No hubo ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 13:45 horas, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**V° B°
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jaime Santos Simón

Fdo.: Pedro López Arcas.